



Instituto de
Relaciones
Internacionales



derechointernacional@iri.edu.ar

Presentación

Coordinadora: **Julia Espósito**

Miembros:

- María Victoria Mateo**
- Abundio Martín Gadea**
- Macarena Riva**
- Aylén Noely Mondillo**
- Mayra A. Scaramutti**
- Josefina Buscetti**
- Marcos López Bustamante**
- Martín Cabrera Mirassou**
- Verónica Marchioni**
- María Pilar Lescano**

El Departamento de Derecho Internacional funciona en el ámbito del Instituto de Relaciones Internacionales y en su búsqueda por convertirse en un espacio dinámico de investigación y discusión de temas de actualidad que permitan poner de relieve la importancia del rol del Derecho Internacional en las relaciones de los sujetos y actores que conforman el escenario mundial ha logrado llevar a cabo las actividades que se comentan a continuación.

Nos propusimos continuar indagando la actividad de los organismos jurisdiccionales internacionales. Con este fin, organizamos por cuarto año consecutivo el seminario de grado cursado para los alumnos de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) que se tituló “La solución de conflictos en el orden internacional”. A lo largo del seminario fueron abordados en profundidad, la conciliación, el arbitraje y el arreglo judicial a través del estudio de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional de Derecho del Mar, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Corte Penal Internacional, la Corte Europea de Derechos Humanos, el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur y el Principio de jurisdicción universal. El equipo docente se integró con profesores de nuestra Alta Casa de Estudios (bajo la dirección de la profesora Laura Bono y la coordinación de Julia Espósito), de la Universidad Nacional de Sur, de la Universidad Sapienza de Roma (Italia) y la Universidad de Murcia (España).

En el mes de diciembre de 2019, luego de un gran trabajo colaborativo, vio la luz la segunda edición de la *Revista Electrónica de Derecho Internacional Contemporáneo* (Redic). En esta segunda edición nos acompañaron especialistas del Derecho internacional tanto nacionales como internacionales y jóvenes investigadores que hicieron posible el diálogo y el intercambio con el propósito de impulsar el desarrollo y la difusión del conocimiento en el campo del Derecho internacional.

Con el propósito de continuar promoviendo la investigación entre los integrantes del Departamento asumimos la tarea de reseñar libros que tocan temas relevantes y actuales vinculados con el Derecho internacional. El resultado fueron dos reseñas: la primera a cargo de **Mayra A. Scaramutti** se publicó en la sección “Lecturas” de la *Revista de Relaciones Internacionales* n° 57 (2019): Edgar Antonio López, Ángela Niño Castro y Leonardo Tovar González (Coor.) (2019). *Claves de la justicia desde América Latina. Colección Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia*. Volumen 6, editorial Tirant Lo Blanch. Y la segunda a cargo de **Mayra A. Scaramutti** y **Josefina Buscetti**, en la misma sección de la *Revista de Relaciones Internacionales* n° 58 (2020): Irene Vázquez Serrano (2020). *El principio de jurisdicción universal y su encrucijada. ¿Utopía o el Mundo Real?* Editado por Aranzadi.

En la presente publicación anual del Instituto de Relaciones Internacionales les presentamos tres artículos a cargo de los integrantes del Departamento de Derecho internacional. En el primer artículo, su autor **Abundio Martín Gadea**, hace un breve recorrido sobre el nacimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Derecho sanitario internacional. En su desarrollo nos cuenta desde el primer contacto generado en Europa para la organización de la Primera Conferencia Sanitaria Internacional hasta

la institucionalización de la OMS en el marco de las Naciones Unidas y desde los primeros intentos de uniformidad de las reglas de sanidad a nivel global, hasta alcanzar el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) actualmente vigente. Este trabajo nos permite contextualizar desde el punto de vista jurídico la actual pandemia del COVID-19 y recordar el compromiso de los Estados y la cooperación internacional en el proceso de institucionalización de la sanidad internacional.

Por su parte, **Mayra Scaramutti** nos acerca en su artículo a la realidad del pueblo rohingya de Myanmar cuya persecución y genocidio permanecen a oscuras ante la mirada de los medios de comunicación mundial y de la comunidad internacional. La autora nos da a conocer algunos de los informes de la misión independiente de investigación de hechos de Myanmar, la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de enero de 2020 y la situación en investigación ante la Corte Penal Internacional, todos vinculados a la realidad de esta minoría étnica y religiosa que habita mayormente en el estado de Rakhine, al noroeste Myanmar.

Por último, **Matías Lautaro Acacio** comienza su artículo preguntándose si el principio de legalidad en el ámbito del Derecho Penal Internacional es equiparable a aquel del derecho interno. Para responder su planteo, analiza cómo se desenvuelve el principio de legalidad en el ámbito del Derecho Penal Internacional, considerando dos precedentes históricos de gran relevancia: los juicios de Nüremberg y la creación de la Corte Penal Internacional con la adopción del Estatuto de Roma, haciendo una mención breve sobre los tribunales para la Ex Yugoslavia y Ruanda, y de esa manera estudiar qué impacto tuvo el principio de *nullum crimen nulla poena sine lege* en estos acontecimientos y verificar si éste verdaderamente evolucionó o, si en realidad, se encuentra en crisis.

Queremos destacar que durante el período que informa el presente Anuario se cumplieron 30 años de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y 40 años de la adopción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979). Asimismo en 2020 se celebraron 75 años de la adopción de la Carta de San Francisco que el 26 de junio de 1945 fue abierta a la firma y el 24 de octubre de ese mismo año entró en vigor, después de que China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la Unión Soviética, así como una mayoría de los demás Estados signatarios, la ratificaron, dando nacimiento a la Organización de las Naciones Unidas. Retomamos las palabras del profesor Juan Alberto Rial (Opiniones IRI, 2020) “En una coyuntura donde muchos de los protagonistas de las relaciones internacionales pugnan por debilitar el multilateralismo, atacando sus manifestaciones más relevantes (...) creemos que la solución más eficiente y efectiva para los desafíos que vive la comunidad internacional se encuentra a través de más y no menos cooperación. Y para quienes entienden que es poco lo que han hecho las Naciones Unidas en estos 75 años, basta con imaginarse un mundo sin ellas. Ya lo hemos vivido.”

A 30 años de la adopción de la Resolución 44/33 por la Asamblea General de la ONU que declaraba el período 1990-1999 como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho internacional, nos gustaría reforzar la necesidad de promover la enseñanza,

el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho internacional tan indispensable para comprender la situación que nos toca atravesar a la sociedad internacional en su conjunto. Este es el compromiso asumido por todos/as quienes integramos el Departamento de Derecho internacional del IRI.

Julia Espósito
Coordinadora